



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 05 de Febrero del 2021.



Visto, el Expediente N° 20-INR-006813-017 que contiene el Informe N° 035-2020-UFIDT-OEAIDE/INR y Proveído N° 155-2020-OEAIDE-INR de fecha 30 de noviembre del 2020 de la Unidad Funcional de Investigación y Desarrollo de Tecnología y la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, respectivamente, y el Memorandum N° 066-DG-INR-2011 de la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

CONSIDERANDO:



Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, establece que el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, es un órgano desconcentrados del Ministerio de Salud, dependientes de la Dirección General de Operaciones en Salud, siendo responsable de desarrollar las funciones de investigación y docencia en materia de salud, así como servicios de salud altamente especializados en Salud;



Que, el artículo 58° del Reglamento de Ensayos Clínicos, aprobado con el Decreto Supremo N° 021-2017-SA, denomina Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI) a la instancia sin fines de lucro de una institución de investigación, instituto público de investigación o universidad peruana, constituida por profesionales de diversas disciplinas y miembros de la comunidad con disposición de participar, encargado de velar por la protección de los derechos, seguridad y bienestar de los sujetos de investigación a través, entre otras cosas, de la revisión y aprobación / opinión favorable del protocolo del estudio, la competencia de los investigadores y lo adecuado de las instalaciones, métodos y material que se usarán al obtener y documentar el consentimiento informado de los sujetos de investigación;

Que, asimismo, el artículo 59° del Reglamento de Ensayos Clínicos, indica que, cada institución de investigación podrá constituir un Comité Institucional de Ética en Investigación y registrarlo en el Instituto Nacional de Salud, gozando de autonomía e independencia institucional profesional, gremial, política, comercial y económica. Asimismo, para el cumplimiento de sus funciones se proporcionará todos los recursos necesarios, tales como recursos humanos, infraestructura, logísticos y financieros;

Que, con Resolución Directoral N° 099-2016-SA-DG-INR de fecha 29 de marzo de 2016, se conformó el Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

Que, con Informe N° 035-2020-UFIDT-OEAIDE/INR y Proveído N° 155-2020-OEAIDE-INR de fecha 30 de noviembre del 2020, la Unidad Funcional de Investigación y Desarrollo de Tecnología y la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, respectivamente, presentan

a la Dirección General el Informe Final de la Actividad Curso Taller: Ética en Investigación en Salud con la relación de participantes, con la finalidad de conocer al personal que puede pertenecer al Comité Institucional de Ética en Investigación de la entidad;

Que, mediante Memorandum N° 066-DG-INR-2021 la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, dispone la reconfirmación del Comité Institucional de Ética en Investigación y propone a sus integrantes;

De conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, el Reglamento de Ensayos Clínicos, aprobado con el Decreto Supremo N° 021-2017-SA y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN y en uso de sus facultades conferidas;

Con el visto bueno de la Directora Adjunta de la Dirección General y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR TÉRMINO al Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, conformado por Resolución Directoral N° 099-2016-SA-DG-INR de fecha 29 de marzo de 2016, dándoseles las gracias por los servicios brindados.

Artículo 2°.- CONFORMAR el Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN que estará conformado por los siguientes profesionales:

M.C. Julia Esther RADO TRIVEÑO
Lic. Maryuri Natalia MORE ESPINOZA
M.C. Lourdes del Carmen LUNA TICONA
Lic. T.M. Jorge Luis LOPEZ SORIA
M.C. César Augusto PALOMINO PEÑA
Abg. Emperatriz Joanna LANAZCA VELORIO
Lic. T.M. Miluska Eugenia QUIÑONEZ CAMPOS
Lic. T.M. Sergio REYNOSO CUARESMA
Sr. Luis Miguel GUERRERO DÁVILA

Presidente
Secretaria Técnica
Integrante
Integrante
Integrante
Integrante
Integrante
Integrante
Miembro de la Comunidad

Miembro Consultor

M.C. Carlos Anibal BEJAR VARGAS
Lic Enf. Herminia Magali MENDOZA ORTEGA

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes e interesados para los fines correspondientes.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese

LPV/CARG/EJLV

Distribución:

- () Interesados
- () OE/AIDE
- () OAJ

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN